

**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS
DE REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL OCIO,
CULTURA Y DEPORTE EN LAS ZONAS RURALES DE CASTILLA-LA
MANCHA**
(expte. nº.32-ICLM-2025)

Calificación del sobre o archivo electrónico A (documentación administrativa) y apertura del sobre o archivo electrónico B (criterios evaluables mediante juicios de valor) de las proposiciones.

En Toledo, siendo las 10:30 horas del día 12 de marzo de 2026, se reúnen en el domicilio de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, Ronda de Buenavista N.º 47, Planta 1ª, CP 45005 de Toledo, la Mesa de Contratación integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director Gerente de la Fundación.
- Vocal: Jefe de Administración de la Fundación
- Secretario: Asesor Jurídico de la Fundación.

Por el secretario de la Mesa se da cuenta de la no existencia de suplencias/delegaciones en este acto.

La reunión se celebra con el siguiente desarrollo:

Una vez abiertos los sobres o archivos electrónicos A de los licitadores:

- **Asociación Arteaula**
- **Crisan Sport & Beauty, S.L**
- **Ebone Servicios Educación Deporte S.L**
- **Eventual Services Producción y Eventos, S.L**
- **MDOSB Comunicación, S.L**
- **Medeland Events S.L.**
- **Promedu Eventos, S.L.**
- **Promoción Deportiva Avanzada, S.L.U**
- **Silman 97 S.L**
- **Vértice Cultural CLM**

Se calificó como correcta la documentación presentada, salvo la de la mercantil Vértice Cultural CLM, en la que se observó que el documento DEUC se había cumplimentado, pero se aportaba sin firmar, por lo que la Mesa acordó efectuar un requerimiento para que procediera a su subsanación.

Una vez realizado el requerimiento, Vértice Cultural CLM ha aportado la documentación debidamente firmada dentro de plazo, por lo que se acuerda que la misma es correcta.

A continuación, se procede en este acto a la apertura del Sobre B (criterios evaluables mediante juicios de valor) de todos los licitadores admitidos, para su entrega al órgano encargado de su valoración e informe técnico.

Realizada la apertura de la documentación técnica contenida en el sobre B, se comprueba que la documentación presentada por la empresa Ebone Servicios Educación Deporte, S.L., con C.I.F. n.º B73405599, no contiene documentación evaluable mediante juicios de valor, sino información relativa a criterios evaluables mediante fórmulas automáticas, que conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) debía haberse incluido exclusivamente en el sobre o archivo electrónico C.

En concreto, la empresa ha incluido íntegramente el Anexo II del PCAP, denominado "Oferta económica", documento que recoge la totalidad de los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas, con una ponderación total de 51 puntos en la licitación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 9.3 del PCAP.

El documento aportado por Ebone Servicios Educación Deporte S.L., contiene la siguiente información:

- Oferta económica, con una ponderación de 21 puntos.
- Propuesta de municipios adicionales, superiores a los 15 mínimos exigidos en el PPT, con una ponderación de hasta 10 puntos.
- Propuesta de merchandising adicional al mínimo de 1.000 elementos por municipio exigidos en el PPT, con una ponderación de hasta 15 puntos.
- Inclusión de un preacuerdo de compromiso de colaborador o patrocinador, con una ponderación de hasta 5 puntos.

Dicha información debe figurar exclusivamente en el sobre C, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP, en la que se establece expresamente que:

"Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación en el citado sobre de información o documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas objetivas que necesariamente deben figurar en el sobre o archivo electrónico C, o que permitan deducir la oferta económica."

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

Proponer al órgano de contratación la exclusión del licitador Ebone Servicios Educación Deporte, S.L., con C.I.F. n.º B73405599, del presente procedimiento de adjudicación, por incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta acta de la sesión en fe de lo cual se extiende la presente Acta, en lugar y fecha al principio indicados.

Vº Bº PRESIDENTE

SECRETARIO

FUNDACIÓN IMPULSA
CASTILLA-LA MANCHA
C.I.F: G-43418985
Rda. de Buenavista, 47 - 1ª Planta
45005 TOLEDO

